

## DEPARTAMENTO SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES FINANCIERAS

### Objetivo:

Dirigir la supervisión de visitas de campo y análisis y monitoreo, en materia de legitimación de capitales, financiamiento del terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en adelante LC/FT/FPADM), de las personas físicas y jurídicas que realizan alguna(s) de las actividades descritas en los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786. Atender los requerimientos asociados al proceso de inscripción y temas subsiguientes relacionados y consultas que realizan los sujetos obligados y otros entes externos en esa materia. Asimismo, velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 156 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, para que no se realicen actividades de intermediación financiera, captación de recursos de terceros u operaciones cambiarias sin autorización y además efectuar la supervisión de las casas de cambio, conforme a la reglamentación que apruebe la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica.

Funcionario a cargo: Lic. Rafael Coto Alfaro  
*Líder de Supervisión*